

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 519 de 1971, se sigue expediente a solicitud de don Ramón Rodríguez Feliu sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don José Rodríguez Feliu, que desapareció en el año 1943, sin poder precisar con exactitud la fecha, en el frente de Rusia, sin que desde dicho año se hayan vuelto a tener noticias del mismo. Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Doy fe.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—12.394-C. y 2.º 11-12-1972

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 490 de 1972 se tramitan autos a instancia de don Antonio José Téllez Gómez, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, que goza del beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Teresa Jiménez Luque, que nació en la ciudad de Montilla (Córdoba) el día 21 de febrero de 1922, y que contrajo matrimonio civil ante el Juzgado Municipal de Bailén (Jaén) el día 23 de octubre de 1938 y también matrimonio canónico el día 8 de agosto de 1940 en la Prisión Militar de Santa Ursula (Jaén), y ante el Párroco de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de dicha capital, y que desapareció de su última residencia en Madrid, calle San Bernardo, número 41, en los meses de octubre o noviembre de 1942, teniéndose referencias de que salió para Francia en aquellas fechas, en busca de trabajo doméstico, sin que hasta la fecha se tengan noticias de dicha señora.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se da conocimiento de este expediente por medio del presente edicto, que se publicará con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado» de esta capital.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1972.—El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—7.733-E. y 2.º 11-12-1972

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número treinta de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 151 de 1972, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en representación de don Enrique del Río Méndez, contra doña Victoria Farrera Natera y su esposo, don Francisco Viseras Chillón, con domicilio en esta capital, calle Guatemala, 7, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por

segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de enero del año próximo, hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, cantidad que ya ha sido rebajada en el 25 por 100, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º El remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Número dieciséis.—Piso cuarto izquierda, situado en la planta cuarta de la casa número 7 de la calle de Guatemala de esta capital. Mide setenta metros y dieciocho decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño y aseo, comedor con balcón-terraza y cuatro dormitorios. Linda, al Norte, con la medianería de la casa número 15 de la calle de Puerto Rico y un patio inferior de las fincas de Guatemala, 7, y Puerto Rico, 15; al Sur, con el piso cuarto centro izquierda; al Este, con la calle de Puerto Rico; al Oeste, con la meseta y caja de escalera y el patio mencionado interior; por arriba, con el piso quinto izquierda, y por abajo, con el piso tercero izquierda. Tiene asignada una participación en los elementos comunes y gastos de la casa, de cuatro enteros y cuatro décimas por ciento. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, en el libro 95, tomo 420, folio 13, finca número 5.682, inscripción 2.ª»

Y para que, conforme a lo acordado, se publique el presente en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario, Higinio González.—3.640-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital, en autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 484 de 1971, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Juan Gómez Lucas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta por segunda vez las siguientes fincas:

1. Trozo de tierra de secano denominada Bancal del Molinero, Hondo del Madroñal, Barranco de Meco y otro que dice del Llano, en el término de Cieza, partido

de la Tejera, de cabida 9 hectáreas, 88 áreas, 44 centiáreas y 6 decímetros cuadrados, dentro de cuya cabida existe una casa cortijo de planta baja, que mide aproximadamente 7 metros de fachada por 15 de fondo, que hacen 105 metros cuadrados, una era de pan trillar, y una balsa para depósito de agua. Linda: Este, barranco de Meco; Sur, el mismo barranco y montes; Oeste, tierras de este caudal y Julio Bermejo, y Norte, parte de la finca de que ésta es resto, vendida a don Pedro Montiel Guardiola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, en el tomo 410, libro 89 de Cieza, folio 206, finca número 1.945, inscripción quinta.

2. En el término de Cieza, partido de la Tejera, una finca compuesta de los siguientes trozos: Uno de tierra de secano bajo el camino de la Herrada, de cabida 52 áreas y 56 centiáreas, igual a nueve celemines y medio. Linda, por el Este y Norte, lomas; Sur, camino de la Herrada, y Oeste, más hacienda. Segundo: Otro de tierra de secano denominada Hondo de las Paredes, de cabida 63 áreas y 40 centiáreas, igual a una fanega y un celemin, que linda, por el Este y Oeste, más hacienda; Sur, lomas, y Norte, camino de la Herrera. Y otro trozo de tierra secano, bancal que llaman del Molinero, con algunos olivos, de cabida tres hectáreas y 23 centiáreas, igual a cuatro fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, que linda, por el Este, tierras de este caudal, y por el Sur, Oeste y Norte, lomas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 104, libro 25 de Cieza, folio 29, finca número 2.844, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, el día 8 de febrero próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos veinticuatro mil trescientas pesetas, para la primera de las fincas descritas, y setenta y un mil cien pesetas, para la descrita en segundo lugar, igual al 75 por 100 del precio pagado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran los referidos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—V.º B.º: El Juez, Jaime Suárez.—3.638-3.

VENDRELL

Don Manuel Quiroga Vázquez, Juez de Primera Instancia de este partido de Vendrell (Tarragona).

Hago saber: Que a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha solicitado por Rosalía Guardis Cuatrocasas la declaración de fallecimiento de su tío Juan Cuatrocasas Plana, que tuvo su última residencia en Bellvey (Tarragona) y del cual no se tienen noticias desde su intervención en la batalla del Ebro, de la guerra civil española.

Dado en Vendrell a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario.—12.872-C. y 2.ª 11-12-1972

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 493 de 1972, se sigue procedimiento de quiebra de la Compañía mercantil «Minguell Constructores, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Madre Vedruna, número 11, instado por el Procurador don César Ortega Lozano, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha dos del actual, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«S. S.ª ante mí el Secretario dijo: Se declara en quiebra a la Compañía mercantil «Minguell Constructores, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Madre Vedruna, número 11, cuya representación y administración social queda inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de la Sociedad quebrada, a la que se notificará en legal forma esta resolución. Se retrotraen los efectos de esta declaración al día veinte de octubre del año en curso, por ahora y sin perjuicio de tercero. Se nombra Comisario de esta quiebra a don Juan Ernestó Corral, mayor de edad, casado, Agente Comercial y Profesor Mercantil y vecino de esta capital, a quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio, haciéndole saber que deberá comparecer en este Juzgado en término de una audiencia a aceptar y jurar en legal forma el cargo que se le confiere. Se nombra Depositario en este procedimiento a don Alberto Lumbreras Salcedo, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, con domicilio en Allue Salvador, número 13, a quien asimismo se le hará saber por medio de oficio para que comparezca en el mismo término a aceptar y jurar el cargo conferido. Procedase por los señores Comisario, Depositario y Agente Judicial, con asistencia del señor Secretario de este Juzgado, a la ocupación de las pertenencias y bienes de la Sociedad quebrada que fueran conocidos, libros de contabilidad, papeles y documentos de giro con las formalidades que previenen el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, con formación de los oportunos inventarios, extensión de las correspondientes notas por el fedatario y entrega de muebles, en su caso, al Depositario hasta que se proceda al nombramiento de Síndico. Procedase al arresto de don José Antonio Minguell Minguell, en su calidad de Consejero-Delegado de la Compañía mercantil quebrada, en su propia casa, si diera fianza por cantidad de cien mil pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho y, en otro caso, en la Prisión provincial, a cuyo fin se expedirán los mandamientos que previene el artículo 1.335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Publíquese la parte dispositiva de

este auto por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado con los nombramientos de Comisario y Depositario y su aceptación, requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Sociedad quebrada, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos con el fin de que las pongan a disposición del señor Comisario. Anótese la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de esta capital, para hacer constar la incapacidad de la Sociedad quebrada, y asimismo en el Registro de la Propiedad, a los efectos que en derecho procedieran con referencia a los inmuebles que en su caso obren inscritos en favor de «Minguell Constructores, S. A.», librándose mandamiento por duplicado rogando devolución de uno de los ejemplares con nota de cumplimiento. Hágase saber al señor Comisario que dentro de tercero día siguiente a la ocupación de pertenencias y libros y papeles ordenada, forme y presente, en virtud de lo que de los mismos resulte, el estado y lista de acreedores a los efectos de convocatoria de Junta general para el nombramiento de Síndicos. Luego sea firme esta resolución requiriéndose a la Sociedad quebrada para que en el término de diez días presente el balance general de su negocio. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la Sociedad quebrada en este Juzgado, en cualquier otro de la misma capital o de otro partido o jurisdicción o en Magistraturas de Trabajo con excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Hevándose testimonio a los que radiquen en este Juzgado y oficiándose asimismo con remisión de testimonio para los que pendieren en otros Juzgados, en cumplimiento y con las formalidades que dispone el artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cumplimentándose este particular de momento y sin perjuicio de acordar lo procedente, en su caso, con referencia a los juicios que se relacionan en el hecho 4.º del escrito inicial. Dedúzcase testimonio literal de esta resolución con el que se encabezará dando cuenta la pieza segunda del procedimiento; librense los despachos necesarios para cumplimiento de lo ordenado y notifíquese esta resolución al ministerio fiscal por medio de oficio.

Por este su auto, lo decreta, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Zaragoza; doy fe.—Rafael Oliete Martín.—Ante mí: Fernando Paricio Aznar.—Rubricados.»

Lo que se hace público para general conocimiento y habiendo aceptado y jurado el cargo el Comisario y Depositario designados, por el presente se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, don Juan Ernesto Corral, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y se previene a los que adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al Depositario, don Alberto Lumbreras Salcedo, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—3.712-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en expediente 50 de 1964, Francisco Morilla Reinaldo.—(7.702.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 56 de 1972, Adolfo Abenza Rubio.—(7.703.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera:

Por así haberlo acordado el señor Juez comarcal de esta ciudad en providencia del día de la fecha, recaída en el juicio de faltas número 280/72, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra el súbdito extranjero Guione Alain, hecho ocurrido el día 1 de octubre pasado, por la presente se cita al referido señor, así como a su padre Guione Jean, a fin de que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle Calvo Sotelo, número 7, el día 23 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir, el primero, como denunciado, y el segundo, como responsable civil subsidiario, a la celebración de referido juicio, debiendo concurrir ambos provistos de las pruebas de que intenten valerse, advirtiéndoles que de no hacerlo sin justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Guione Alain y a Guione Jean, súbditos extranjeros, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la expido en Aguilar de la Frontera a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—7.724.

*

Por así haberlo acordado el señor Juez comarcal de esta ciudad en providencia del día de la fecha, recaída en el juicio de faltas número 259/72, seguido en este Juzgado contra Charki Mohamed Mohamed, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 21 de octubre pasado, por la presente se cita al referido señor a fin de que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle Calvo Sotelo, número 7, el día 23 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del mismo, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse, advirtiéndole que de no hacerlo sin justa causa le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Charki Mohamed Mohamed, súbdito extranjero, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la expido en Aguilar de la Frontera a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—7.725.

*

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en diligencias previas 871-72, se anuncia para conocimiento interesados que las participaciones de Lotería Navidad de 10 pesetas expedidas por Inspectoría Salesiana de León, figurando por error ser del número 14.975, debe entenderse que son del número 14.971, pudiendo devolverlas los que no estén conformes con éste.

León, 5 de diciembre de 1972.—El Magistrado-Juez número 1.—8.483-E.